

1301-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas cuatro minutos del veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de León Cortés Castro, de la provincia de San José, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

Mediante auto n° 1161-DRPP-2019 de las once horas nueve minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de acreditación los cargos de secretario propietario y todos los miembros del comité ejecutivo suplente además del fiscal propietario.

En fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se reciben en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, cartas de aceptación de los señores Jorge Federico Mata Villalobos, cédula de identidad 114050398, Marilyn Jose Segura Burgos, cédula de identidad 114900155, David Hine Gomez, cédula de identidad 401810879 y Johana de Jesús Castillo Chavarría a los cargos designados en la asamblea cantonal de León Cortés Castro por el partido Ciudadanos por el Bien Común.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido político de cita, quedó integrada de forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN LEON CORTES CASTRO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
TESORERO PROPIETARIO	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
PRESIDENTE SUPLENTE	114050398	JORGE FEDERICO MATA VILLALOBOS
SECRETARIO SUPLENTE	114900155	MARILYN JOSE SEGURA BURGOS
TESORERO SUPLENTE	401810879	DAVID HINE GOMEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	901190530	JOHANA DE JESUS CASTILLO CHAVARRIA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	304330312	LENY MORA UREÑA
TERRITORIAL	106620931	ALEXANDER SANCHEZ VALVERDE
TERRITORIAL	304500174	KAREN MENA GARRO
TERRITORIAL	108630353	SERGIO VALVERDE MEZA
TERRITORIAL	116240190	MARIA FERNANDA MONGE CASTRO

Observación: Continúa pendiente, de acreditación el puesto de secretario propietario, según se detalló en el auto n°1161-DRPP-2019.

Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de aceptación al cargo designado en ausencia, de lo contrario deberá el partido político realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el puesto en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de secretario propietario del Comité Ejecutivo Cantonal, cargo que debe cumplir con el principio de paridad contemplado en el artículo 2 del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCH/jfg/kdj
C. Exp: n°226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref. Doc: 17180,17209-2019